



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0277-2016-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 26 de Agosto de 2016.

-1-

**VISTOS:** El Oficio N° 0111-2016-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 17 de agosto de 2016 y el Acuerdo N° 9.9-2016-CO-UNAJMA, de fecha 22 de agosto de 2016 de la Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 **de las Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *"Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Oficio N° 0111-2016-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 17 de agosto de 2016, el Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luízar Obregón, *"la aprobación mediante Acto Resolutivo de las Bases y Reglamento de Concurso Público de Plazas de Docentes Contratados 2016"*;

Que, por Acuerdo N° 9.9-2016-CO-UNAJMA, de fecha 22 de agosto de 2016 de la Sesión Ordinaria la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ:**

- Las Bases del Concurso Público de Plazas de Docentes para Contrata, Semestre Académico 2016-II, que consta de VI Capítulos, 27° artículos, 02 Disposiciones Complementarias y 05 Anexos.
- El Reglamento del Concurso Público de Plazas de Docentes para Contrata, Semestre Académico 2016-II, que consta de VII Capítulos, 40° artículos, 04 Disposiciones Complementarias; que forman parte del presente acuerdo;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;

